



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 029-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 11 de Julio del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 11 de Julio del 2015; la solicitud de fecha 09 de julio del 2015, presentada por la señora Regidora Zoreida América Alvarado Mallqui, solicita la Justificación por enfermedad de la inasistencia a la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 11 de julio del 2015, el Informe Legal N° 225-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, mediante solicitud de fecha 09 de julio del 2015 la Señora Regidora Zoreida América Alvarado Mallqui, solicita que se justifique la inasistencia a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio del 2015; por razones de salud para lo cual adjunta con la solicitud la constancia de atención de fecha 08 de julio de 2015 de la Clínica Javier Prado donde consta el descanso médico del 06 al 11 de julio 2015;

Que, numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del concejo municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a número mayor del 40%(cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores tienen derecho a dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, el numeral 2 del artículo 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la señora regidora por razones de salud se encuentra con descanso médico del 06 al 11 de julio 2015 según constancia de atención de fecha 08 de julio de 2015 expedida por la Clínica Javier Prado; por dicho motivo que no pueda asistir a la sesión ordinaria del concejo de fecha 11 de julio del 2015, esta circunstancia imprevisible se considera pertinente la justificación de la inasistencia para la cual es necesario aprobar la licencia de la regidora de la citada fecha la misma que será sin derecho a percibir la dieta;



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la licencia solicitada por la señora Zoreida América Alvarado Mallqui, Regidora de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, justificando su inasistencia a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio del 2015, por motivo de salud, la misma que será sin derecho a percibir la dieta.

ARTICULO SEGUNDO.-Notificar a las Instancias Administrativas de esta Comuna.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE